



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHAMEZA – CASANARE

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** veintiuno (21) de enero de 2021, al despacho de la señora Juez proceso Ejecutivo DE alimentos, radicado con el Nro. 850154089001202000091-00, teniendo en cuenta que se encuentra surtido el termino de traslado y fue contestada por el demandante. para que se sirva proveer.

**LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHAMEZA – CASANARE

**Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare**  
Chámeza - Casanare, Veintiuno (21) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

**Ref:** AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL 392 DEL C.G.P.  
**Proceso N°:** 850154089001-2020-00015-00  
**Clase:** EJECUTIVO DE AMIENTOS  
**Demandante:** ASTRID TATIANA SALINAS GALINDO  
**Demandado:** CRISTIAN CAMILO BECERRA CARREÑO

Teniendo en cuenta que ya se cumplieron los términos legales de traslado y como quiera que el demandado solicito audiencia de conciliación dentro del término legal, señalase el día miércoles Diez (10) de Febrero de 2021, a la hora de las nueve de la mañana (09:00) a.m. para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Para tal fin la audiencia se llevará a cabo con los sujetos procesales de ser posible de manera presencial en caso contrario se enviara el link de la audiencia a su correo electrónico suministrado en la demanda, teniendo en cuenta que en la misma, se llevará a cabo la conciliación, se escuchará en interrogatorio, alegatos y de ser posible se proferirá sentencia, por tanto, se recomienda respetar las medidas sanitarias y demás normas de salud, como el uso de tapabocas, lavado de manos y el distanciamiento necesario.

Adviértase a las partes que la inasistencia injustificada le acarreará sanciones, comuníquese vía telefónica a las partes, y de ser necesario déjense las constancias del caso.

**Notifíquese y cúmplase.**

  
**LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN**  
Juez

<p>República de Colombia</p>  <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare</p> <p><b>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</b></p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0001, hoy 22/01/2021 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>
--